



(Julio 25.)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 0373 de 2014, el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Municipal 0373 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISION ORDINARIA DE CONTENIDO DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", corresponde al Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio.

Que el artículo 1 del citado Plan de Ordenamiento Territorial –POT, establece que "el Sistema de Equipamientos está constituido por el conjunto de inmuebles públicos, privados y mixtos, en los cuales se prestan los servicios sociales y urbanos de la ciudad, ya sea en equipamientos individuales o en Nodos de Equipamientos".

Que el artículo 2 del POT, clasifica los Equipamientos por la finalidad del servicio que prestan en los siguientes subsistemas:

1. Subsistema de Equipamientos Colectivos.
2. Subsistema Equipamientos de Servicios Urbanos Básicos.

Que el artículo 3 del POT define los tipos de equipamientos que corresponden al Subsistema de Equipamientos Colectivos, así:

1. Equipamientos de Salud
2. Equipamientos de Educación
3. Equipamientos de Bienestar Social
4. Equipamientos de Cultura
5. Equipamientos de Recreación
6. Equipamientos de Culto

Que el artículo 4 del POT define los tipos de equipamientos que corresponden al Subsistema de Equipamientos de Servicios Urbanos Básicos, así:

1. Equipamientos de Abastecimiento de Alimentos
2. Equipamientos de Seguridad Ciudadana
3. Equipamientos de Administración de Justicia y convivencia
4. Equipamientos de Sedes de la Administración Pública
5. Equipamientos Funerarios
6. Equipamientos de Recintos Feriales
7. Equipamientos Deportivos
8. Equipamientos de Atención a la Flora y Fauna



RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

Que el artículo 236 del POT, estableció la permanencia del uso de Equipamiento en los siguientes términos:

"(...) Permanencia del uso de Equipamiento. Tienen condición de permanencia del uso de suelo como equipamiento, los equipamientos colectivos y de servicios urbanos básicos, que se encuentren dentro del perímetro urbano en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Los equipamientos clasificados como de escala regional y urbana de acuerdo con lo establecido en el presente Acto, y los de educación, salud, cultura y deportivo de escala zonal que superen los cinco mil metros cuadrados (5.000m²) de área de predio, existentes a la entrada en vigencia del presente Acto.

2. Los equipamientos señalados en el Mapa N° 34 "Permanencia de Uso de Equipamientos" que hace parte integral del presente Acto.

3. Las áreas señaladas para equipamientos en los planes parciales, y los que se incorporen a través de los instrumentos de planeamiento como el Esquema de Implantación y Regularización.

4. Las áreas señaladas como nodos existentes y potenciales en el Mapa N° 36 "Nodos de Equipamientos", que hace parte integral del presente Acto.

Los predios marcados con permanencia del uso de equipamiento, podrán destinarse a otro tipo de equipamiento diferente del existente, conforme las necesidades del área en materia de equipamientos colectivos y de servicios urbanos básicos, no obstante estos predios mantendrán la condición de permanencia del uso del suelo independientemente del tipo y escala del nuevo equipamiento que se localice allí (...)"

Que como resultado de solicitudes de ciudadanos y de la revisión de la cartografía normativa aprobada mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014, por parte de la Subdirección del POT y Servicios Públicos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y en particular los Mapas números 34. Permanencia del Uso de Equipamiento y 42. Áreas de Actividad, se encontró que 28 predios sobre los cuales se estableció la condición de permanencia prevista en el artículo 236 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014, se presentan algunas inconsistencias respecto a la ubicación de dicha condición por error de identificación del predio o por haber dado esa condición a algunos inmuebles que no cumplen con las condiciones del artículo 236 del POT, en especial por tener usos diferentes a los dotacionales, por lo cual se propone la corrección correspondiente de la siguiente manera:

8



(Julio 25)

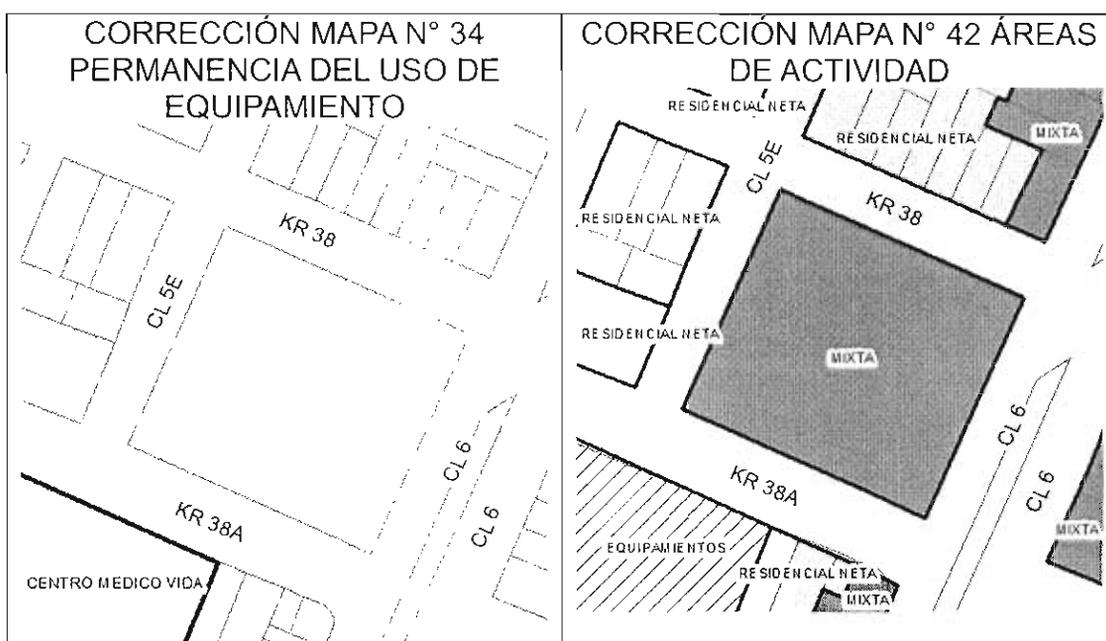
"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

IMPRESIONES CARTOGRÁFICAS DE PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTOS:

EQUIPAMIENTO: 1. SEDE FISCALÍA AV ROOSVELT



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra en el predio G022300020901 de propiedad horizontal de uso residencial.



Corrección: Se debe eliminar la permanencia de uso de equipamiento y corregirse a área de actividad mixta por estar con frente a un Corredor Urbano.



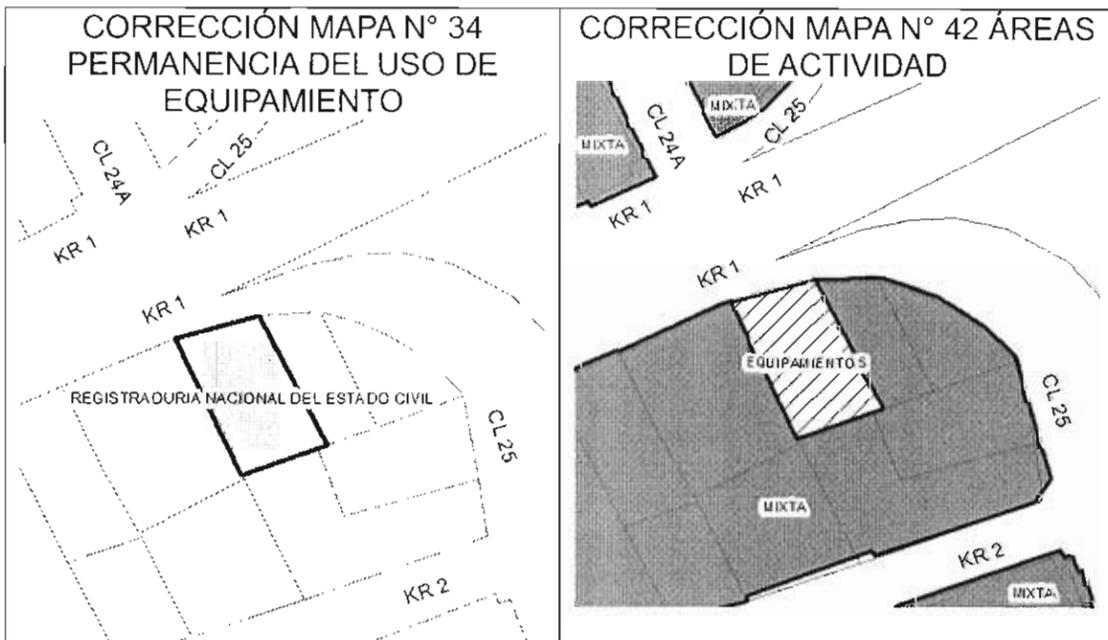
(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 2. REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizado en un predio privado.



Corrección: La permanencia se localiza correctamente en el predio A045000060000 con dirección Carrera 1 # 24 – 140.

6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 3. DIAN	
<p>MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>FOTOGRAFÍA DEL PREDIO</p>

Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se tiene en media manzana ocupando cuatro predios que no corresponden.

<p>CORRECCIÓN MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>CORRECCIÓN MAPA N° 42 ÁREAS DE ACTIVIDAD</p>
--	---

Corrección: La permanencia de uso del equipamiento se localiza únicamente en el predio A024001220903 con dirección Calle 11 # 3 – 18.

2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

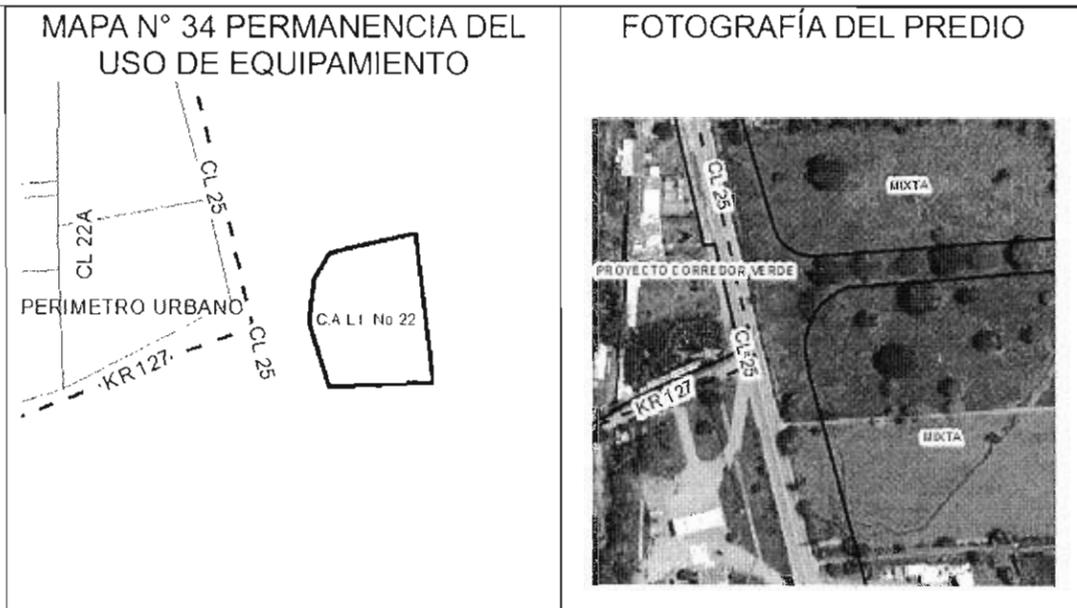
RESOLUCION No. 4132.0.21,421

DE 2016

(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 4. CALI 22



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento es localizado en el predio Z000303350000 por fuera del perímetro urbano en la zona de expansión urbana y la construcción no existe.



Corrección: La permanencia de uso del equipamiento se borra del mapa de permanencia de uso.

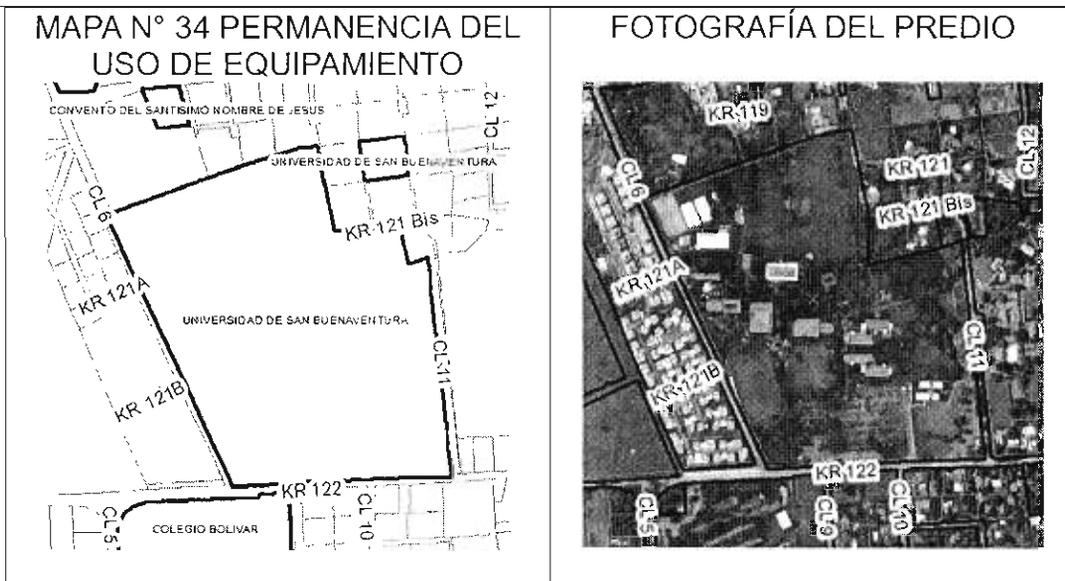
1



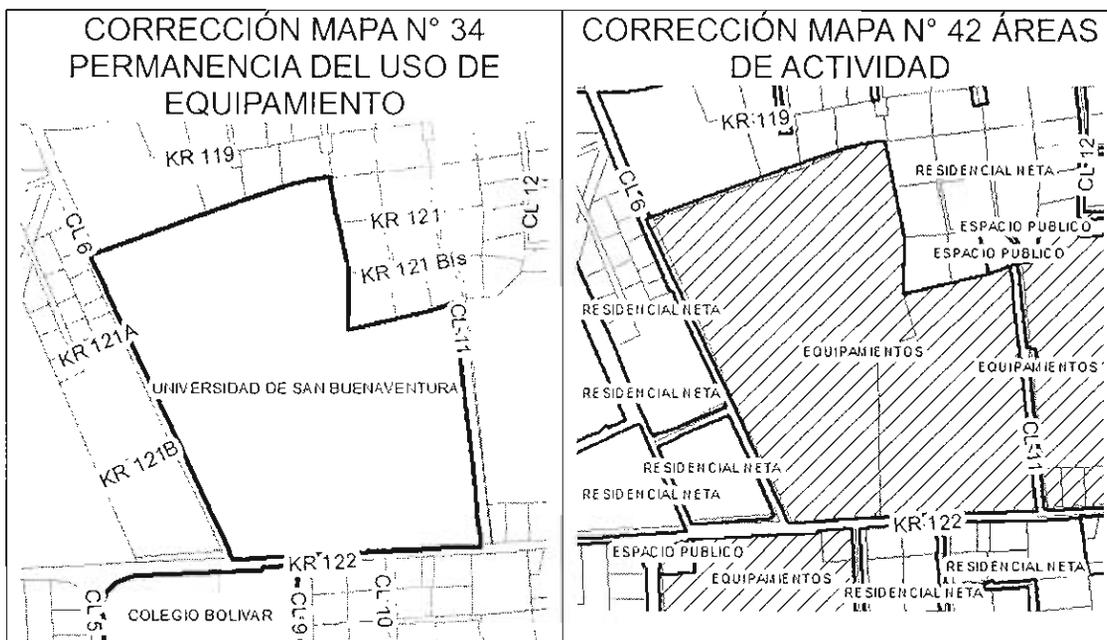
(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 5. UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA



Observaciones: El área de la permanencia de uso del equipamiento está contemplando 3 predios con actividad residencial sobre las Calles 10 y 11 con Carreras 121 y 121 Bis.



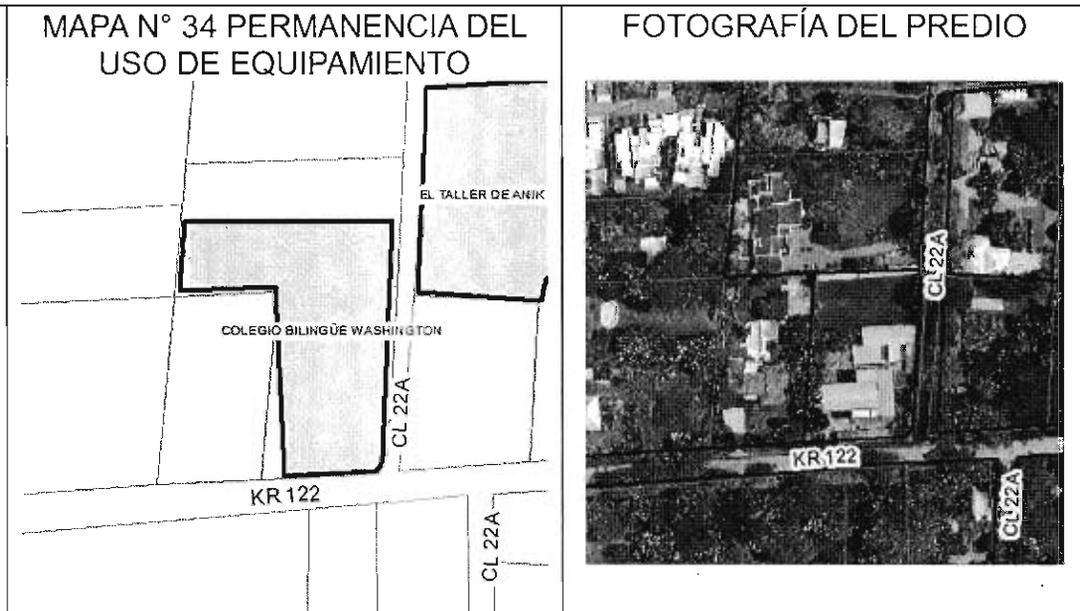
Corrección: Se corrige la permanencia de uso únicamente a los predios de la Universidad San Buenaventura, con números prediales F078800470000 y F078800480000.



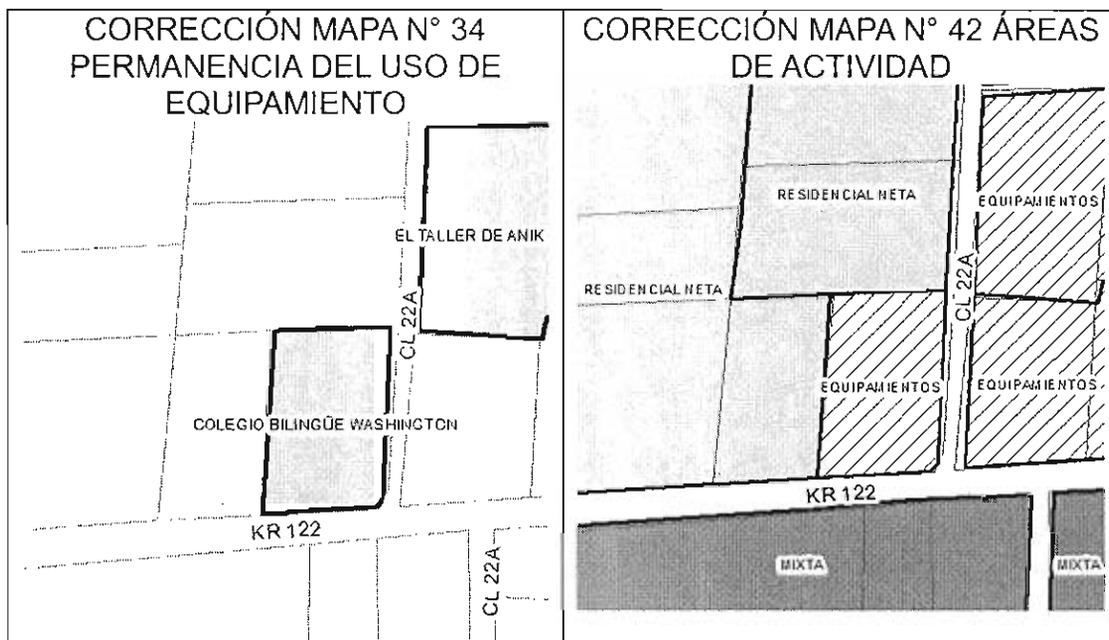
(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 6. COLEGIO BILINGÜE WASHINGTON



Observaciones: Debe eliminarse la condición de permanencia de uso del equipamiento debido a que está contemplando en un predio con actividad residencial.



Corrección: Se corrige el área de la permanencia de uso del equipamiento al predio con número predial F079600100000 en el cual se tiene la actividad dotacional correspondiente.

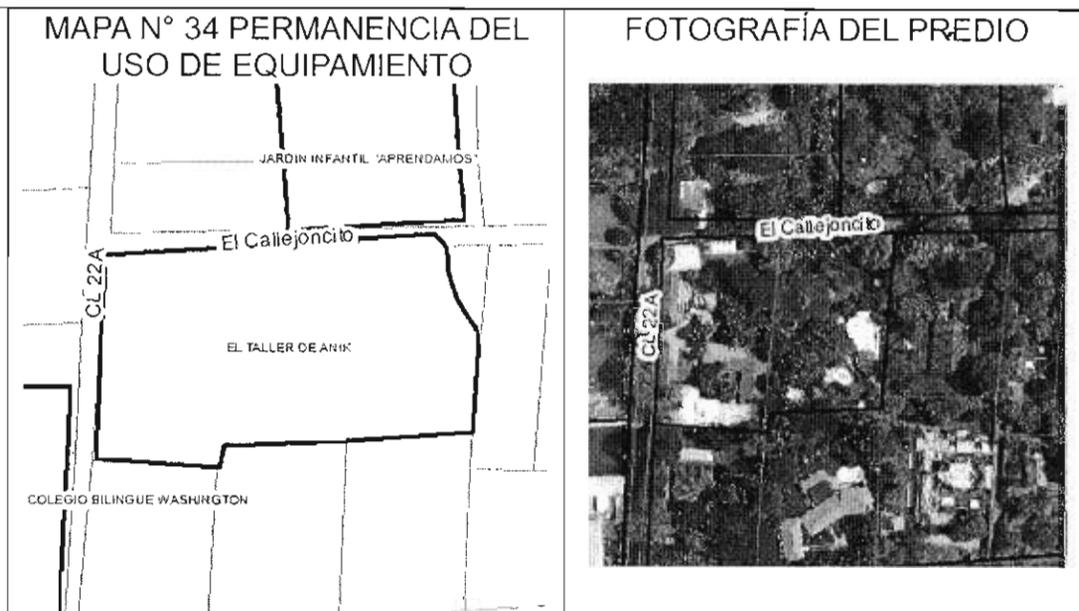
2



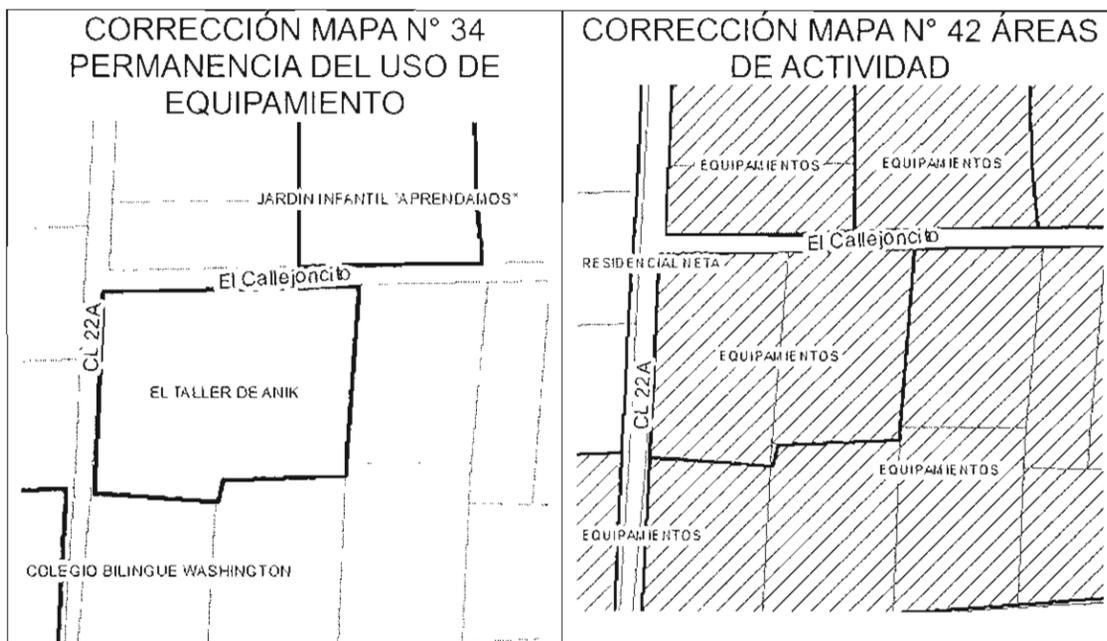
(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 7. JARDÍN EL TALLER DE ANIK



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento está contemplando un predio con actividad residencial.



Corrección: Se delimita la permanencia de uso del equipamiento a los predios con números prediales F079500130000 y F079500100000 donde actualmente se tiene la actividad dotacional.

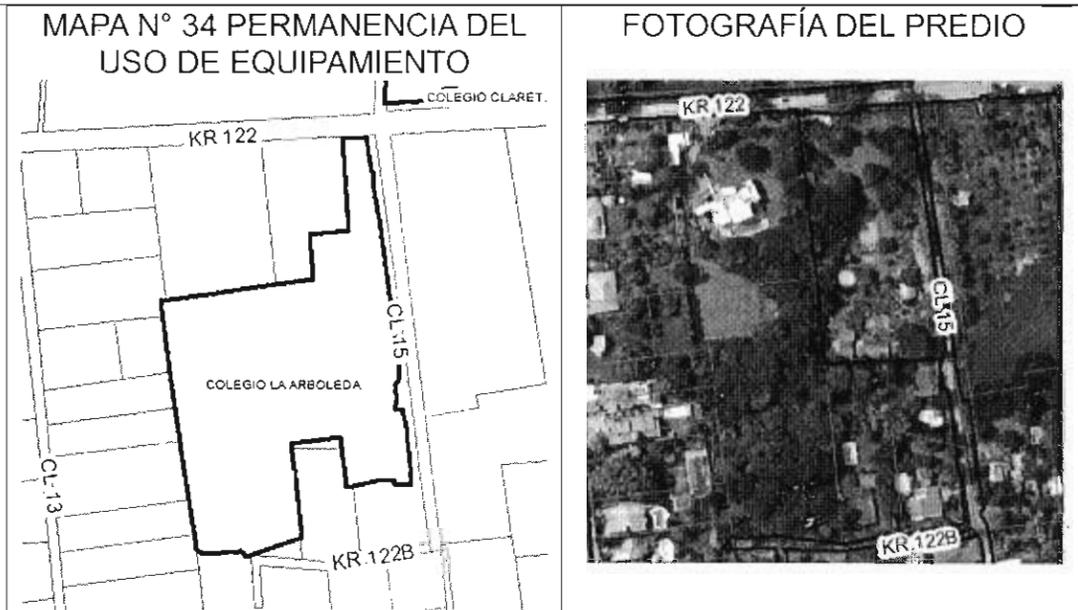
2



(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 8. COLEGIO LA ARBOLEDA – LICEO QUIAL



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizado en predios con actividad residencial.



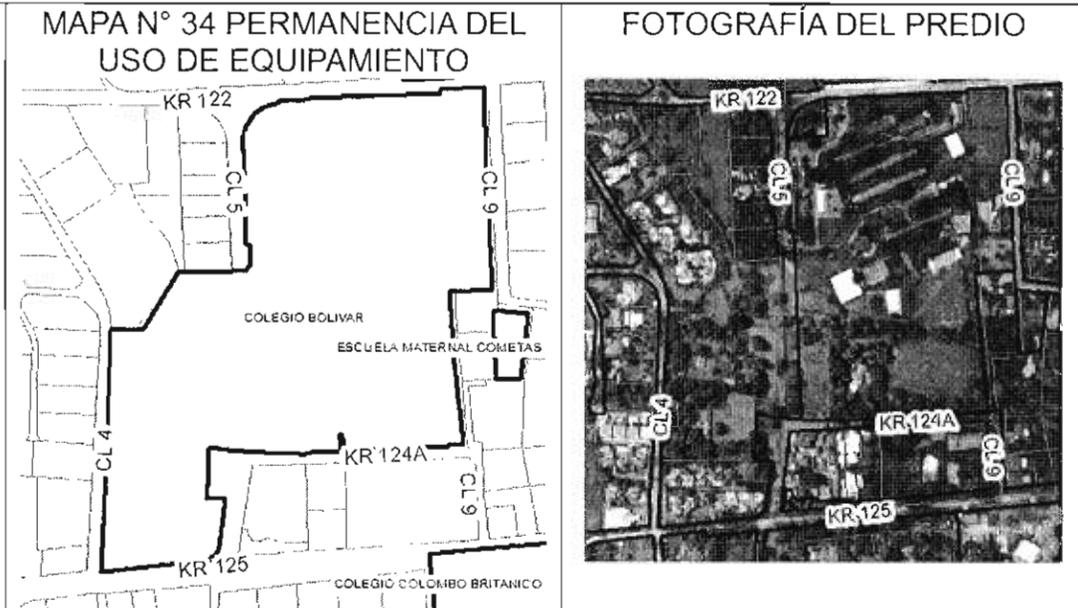
Corrección: La permanencia de uso del equipamiento se delimita al predio F080800390000 donde se tiene la actividad dotacional y se cambia el nombre a Liceo Quial.



(julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 9. COLEGIO BOLÍVAR



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizada en predios que tienen actividad residencial y que no son utilizados por el Colegio Bolívar.



Corrección: La permanencia de uso del equipamiento se localiza en el predio F080500020000 donde se presenta la actividad dotacional.





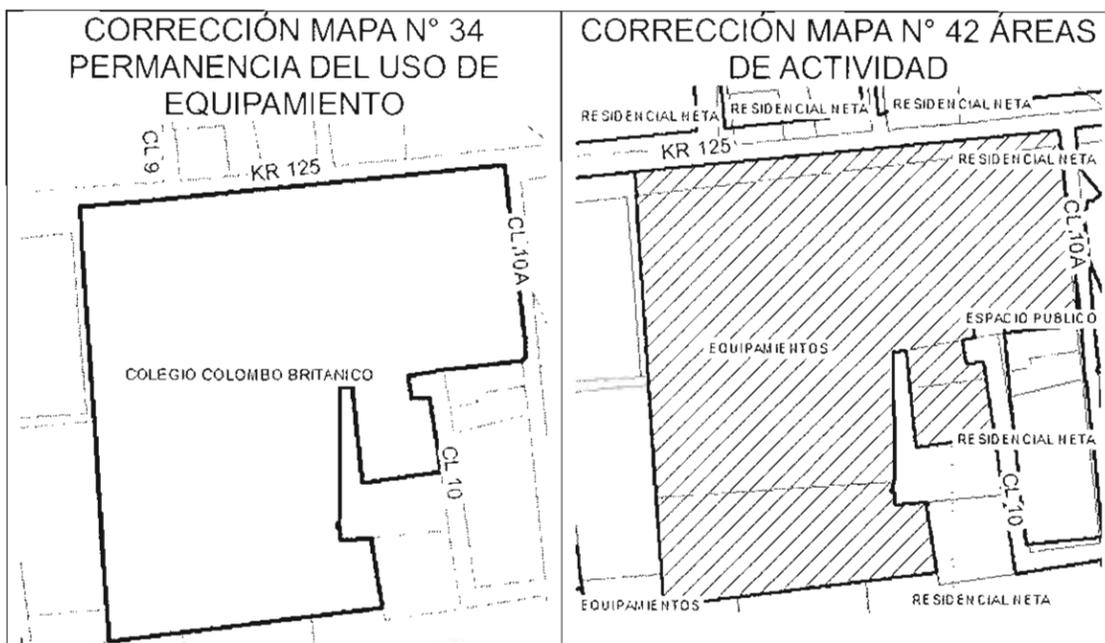
(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 10. COLOMBO BRITÁNICO



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizado en el predio F082100010000.



Corrección: Se ajusta el área la permanencia de uso del equipamiento a los predios F082100010000, F082100250000, F082100390000, F082100380000 que son propiedad del Colegio.

h

h



(dño 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 11. ACADEMIA DE NATACIÓN EL DELFÍN ROSADO

<p>MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>FOTOGRAFÍA DEL PREDIO</p> <p>Almacén Tugó</p>
---	--

Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento no existe, en la actualidad está un almacén de muebles que tiene licencia de construcción CU3-008351 de 24 de septiembre de 2014.

<p>CORRECCIÓN MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>CORRECCIÓN MAPA N° 42 ÁREAS DE ACTIVIDAD</p>
--	---

Corrección: Se elimina la permanencia de uso ya que el uso de equipamiento no existe y fue modificado con la referida licencia de construcción anterior a la expedición del Acuerdo 0373 de 2014.

6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21-421

DE 2016

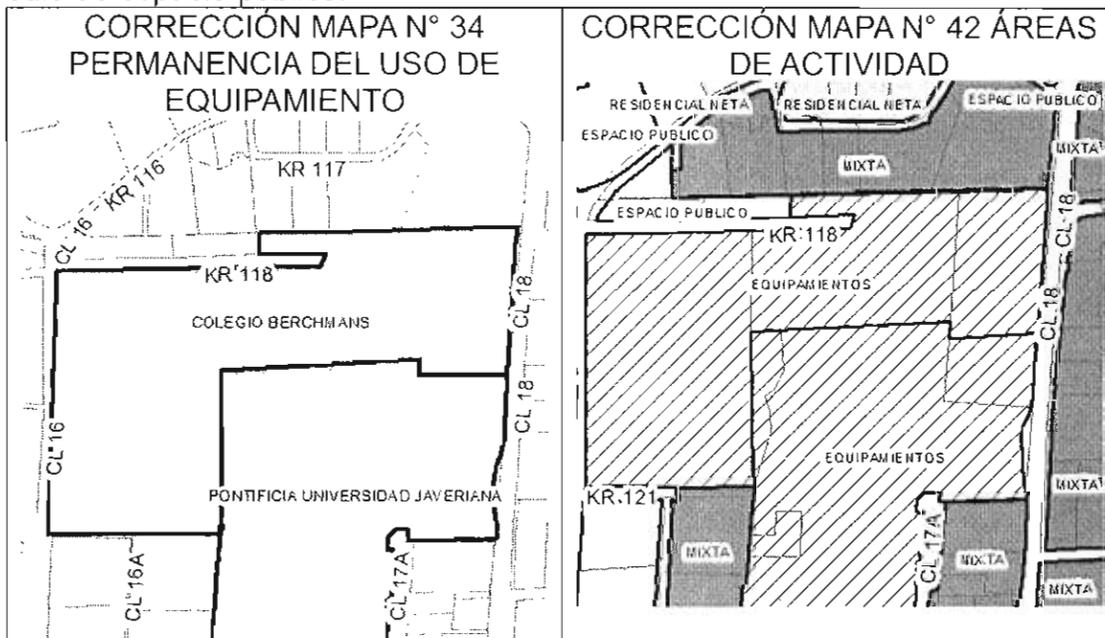
(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE
2014"

EQUIPAMIENTO: 12. COLEGIO BERCHMANS



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento está contemplando parte de un predio de espacio público.



Corrección: Se corrige la delimitación de la permanencia de uso exactamente por el predio que corresponde a la actividad dotacional.

26



(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 13. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS GAMBOA



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra afectando un predio con actividad residencial.



Corrección: Se ajusta la permanencia de uso del equipamiento a los predios B072601450001, B072601460000 que en la actualidad desarrolla la actividad dotacional.

8



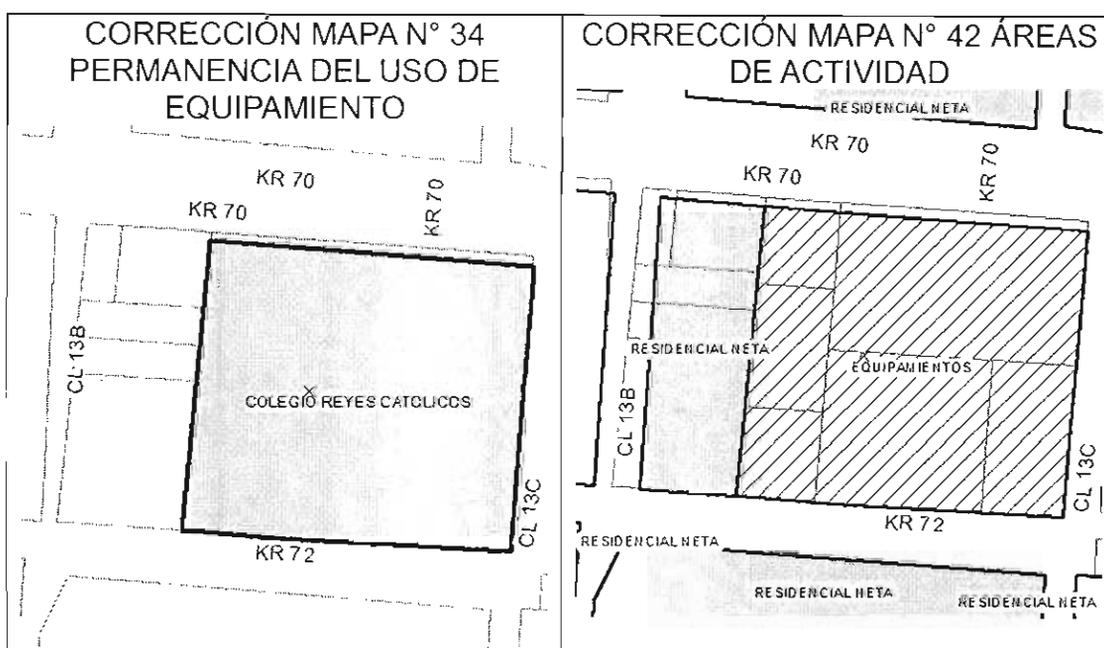
(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 14. COLEGIO REYES CATÓLICOS



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento contempla varios predios que no corresponden a la actividad dotacional.



Corrección: La permanencia de uso se delimita a los predios K070800100000, K070800120000, K070800110000, K070800010000, K070800020000, K070800030000 donde funciona el Colegio Reyes Católicos.

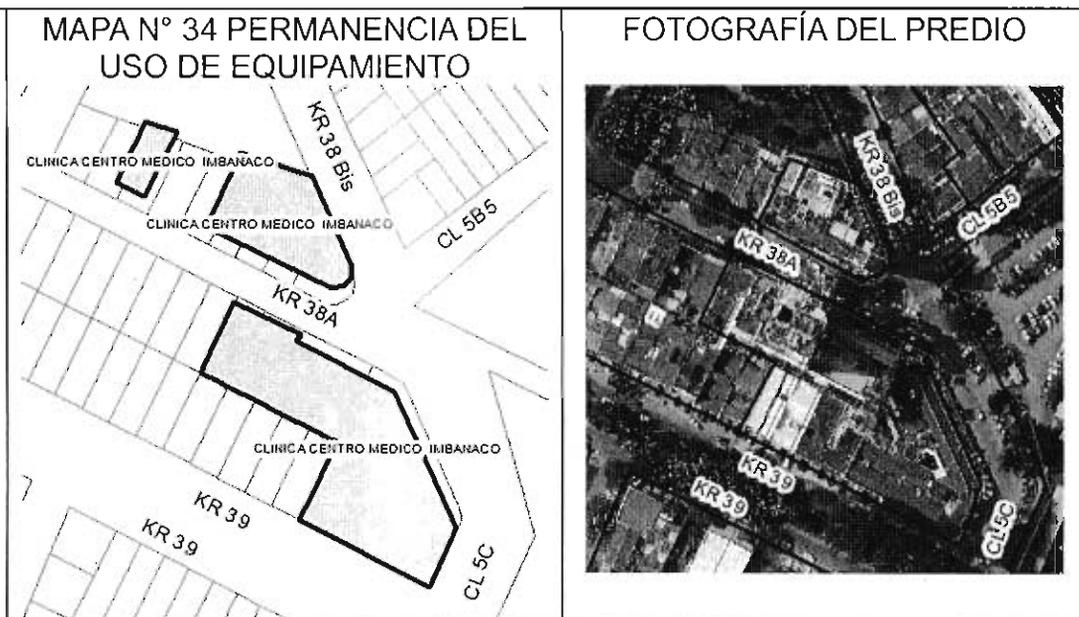
e



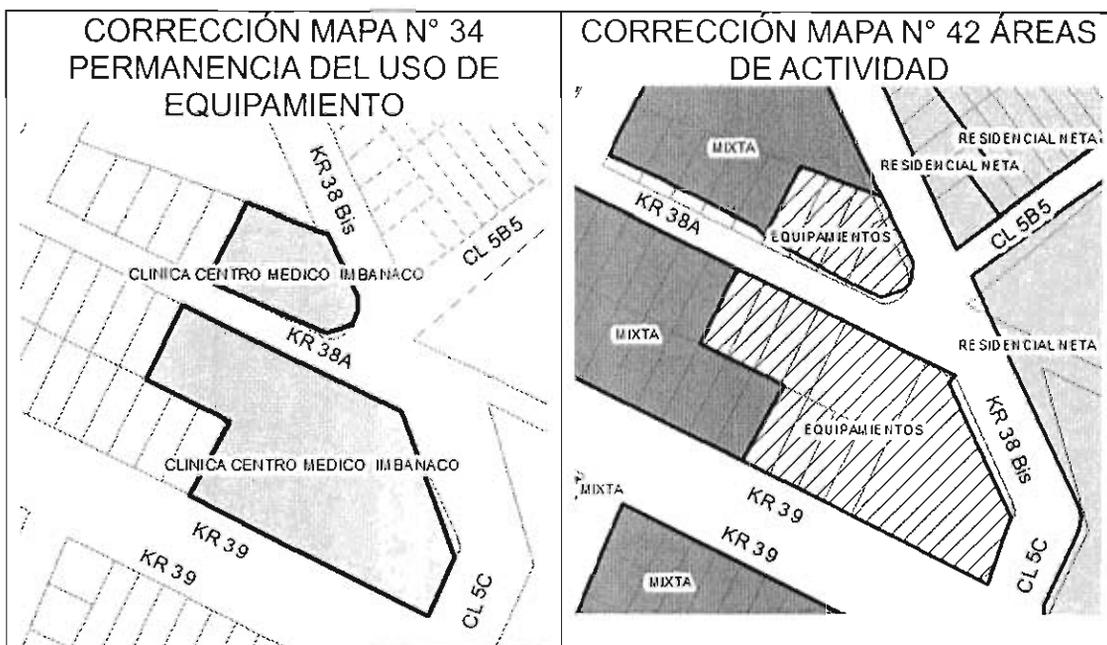
(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 15: CENTRO MÉDICO IMBANACO



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se tiene en predios que no corresponden al uso dotacional del Centro Médico Imbanaco.



Corrección: La permanencia de uso se ajusta a los predios G044900150000, G044900120000, G044900110000, G044900100000, G044900090000, G044900080000, G095100020000, G095100030000, G095100040000, G095100050000 que corresponden al uso dotacional del Centro Médico Imbanaco.

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE
2014”

EQUIPAMIENTO: 16. CENTRO RECREATIVO MAMEYAL



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento afecta dos predios que no tienen el uso dotacional recreativo.



Corrección: La permanencia de uso del equipamiento se ajusta al predio B001301820000, el cual corresponde al Centro Recreativo Mameyal.

A

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

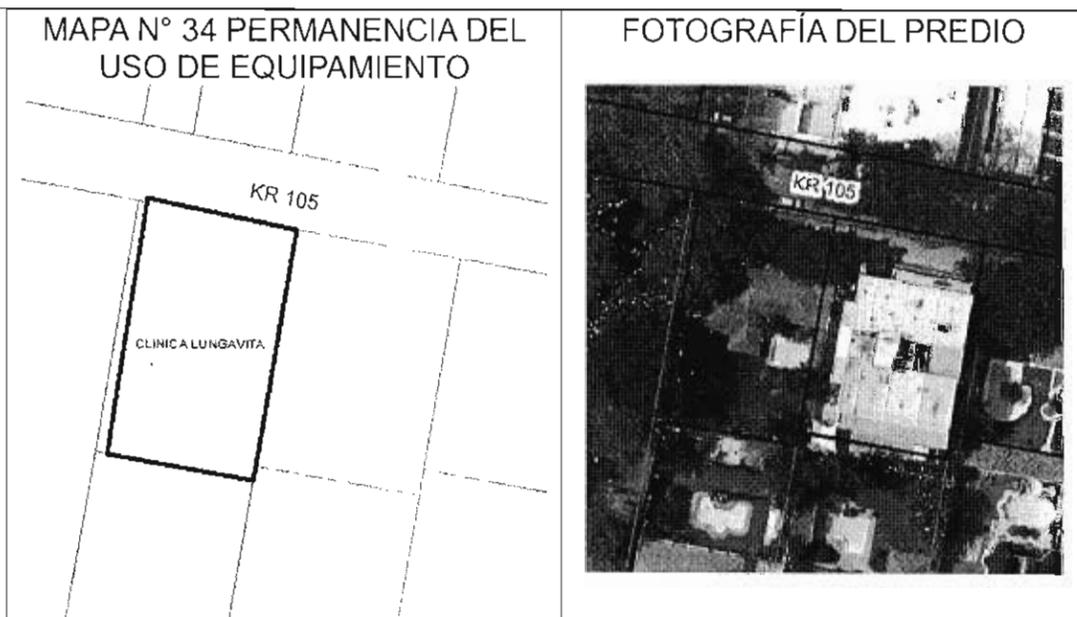
RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

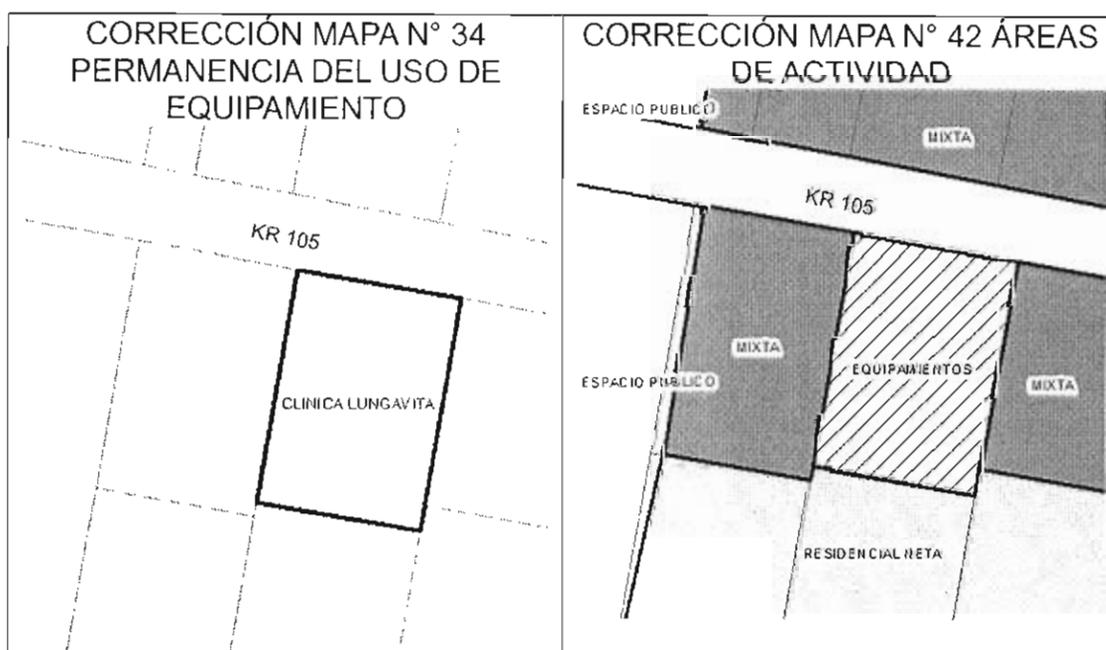
(JULIO 23)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE
2014”

EQUIPAMIENTO: 17. CLÍNICA LUNGAVITA



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se localiza en el predio vecino que tiene actividad residencial.



Corrección: Se corrige la permanencia de uso del equipamiento al predio F027500050000, el cual corresponde a la actividad dotacional.

6

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 18. COOMEVA EPS

<p>MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>FOTOGRAFÍA DEL PREDIO</p> <p>Edificio Av. Colombia</p>
---	---

Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizado en predio con actividad residencial (Edificio Colombia).

<p>CORRECCIÓN MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>CORRECCIÓN MAPA N° 42 ÁREAS DE ACTIVIDAD</p>
--	---

Corrección: Se elimina la permanencia del uso de equipamiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 19. CLÍNICA MATERNO INFANTÍL FARALLONES	
<p>MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>FOTOGRAFÍA DEL PREDIO</p>

Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizado en un predio que no corresponde a la actividad dotacional.

<p>CORRECCIÓN MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>CORRECCIÓN MAPA N° 42 ÁREAS DE ACTIVIDAD</p>
--	---

Corrección: Se elimina la permanencia del uso de equipamiento.

1



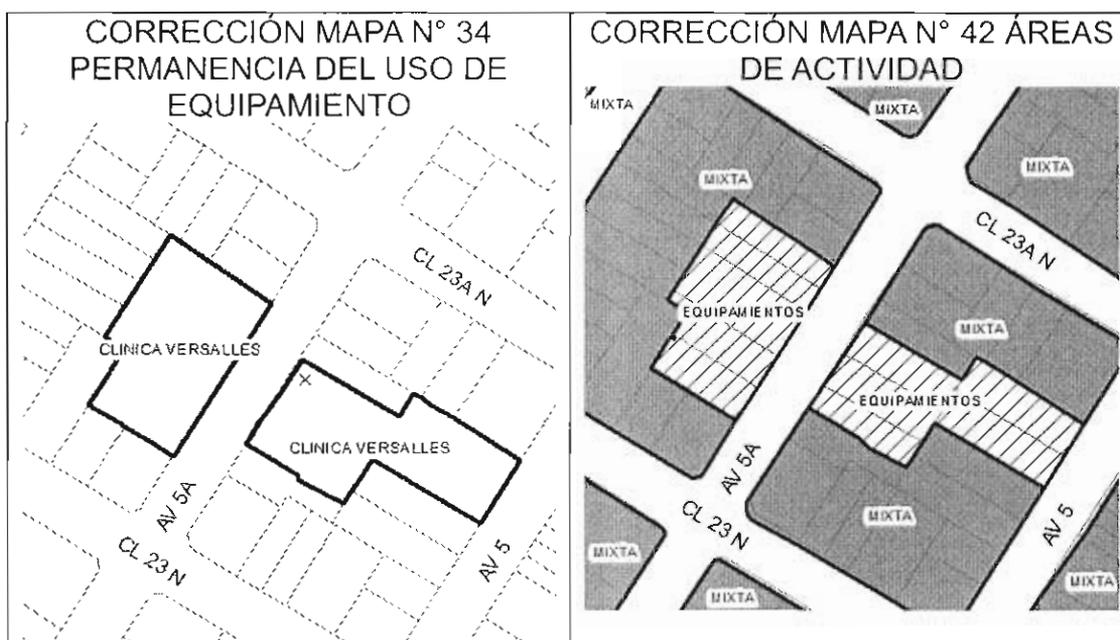
(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE
2014"

EQUIPAMIENTO: 20. CLÍNICA VERSALLES



Observaciones: La permanencia del uso de equipamiento se encuentra en un único predio que tiene la actividad dotacional de la Clínica Versalles.



Corrección: La permanencia se ajusta a los predios B026500200000, B026500190000, B026500180000, B026500170000, B026500300000, B026600030000, B026600040000, B026600050000, B026600130000, B026600120000, que tienen la actividad dotacional de la Clínica Versalles.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

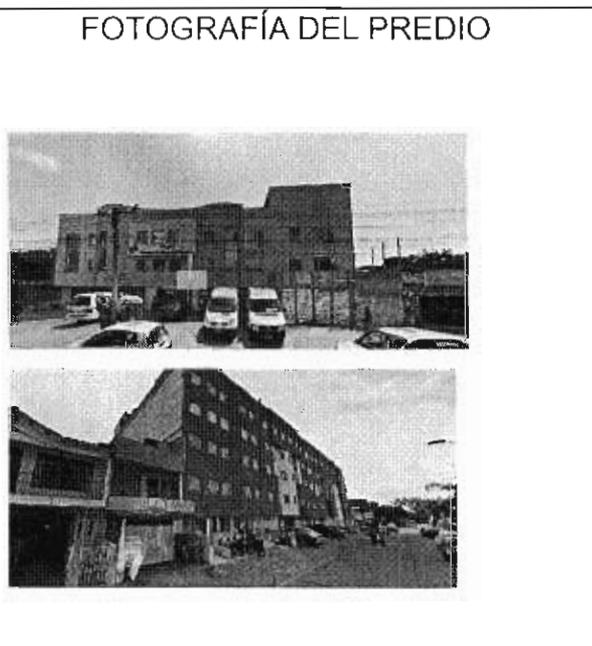
RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

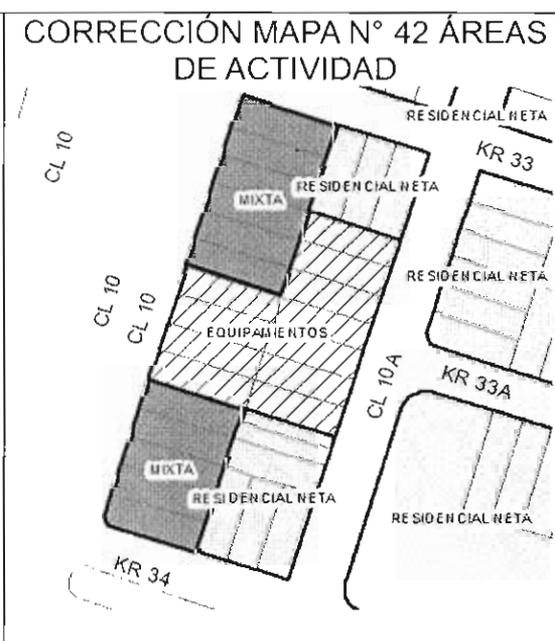
(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 21. CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se localiza en los predios 1000500250000, 1000500240000, 1000500230000, 1000500220000.



Corrección: La permanencia de uso de equipamiento se extiende a los predios 1000500110000, 1000500100000, 1000500090000, 1000500080000, 1000500070000, 1000500060000, 1000500050000, que corresponden al total de la actividad dotacional de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21,421

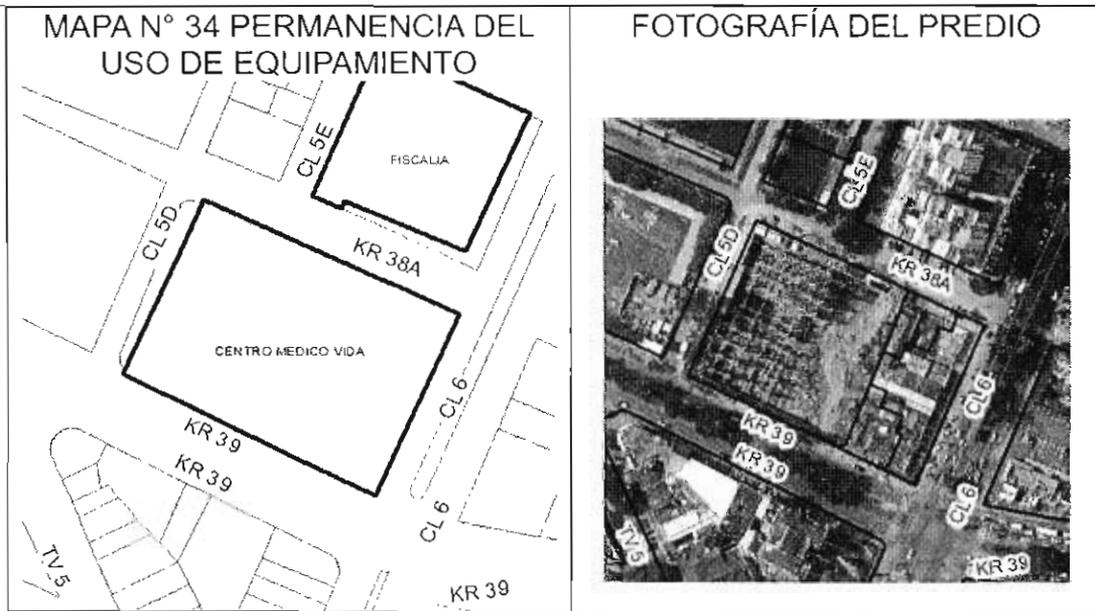
DE 2016

(Julio 25)

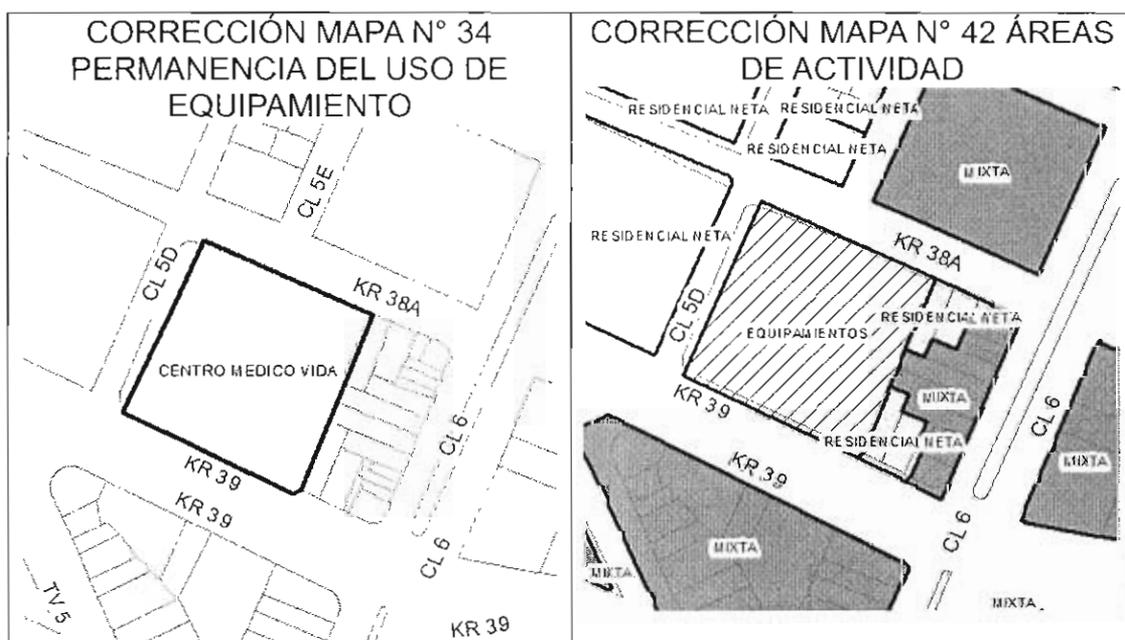
“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE
2014”

la Clínica Nuestra Señora del Rosario.

EQUIPAMIENTO: 22. CENTRO MÉDICO VIDA



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizado en predios que no corresponden con la actividad dotacional.



Corrección: La permanencia de uso del equipamiento se ubica exclusivamente en el predio G023000010000.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21. 421

DE 2016

(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 23. COMFENALCO VALLE Av. 3N	
<p>MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>FOTOGRAFÍA DEL PREDIO</p>

Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizado en predio que no tiene la actividad dotacional.

<p>CORRECCIÓN MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>CORRECCIÓN MAPA N° 42 ÁREAS DE ACTIVIDAD</p>
--	---

Corrección: La permanencia se elimina del mapa de Permanencia de uso de equipamiento.



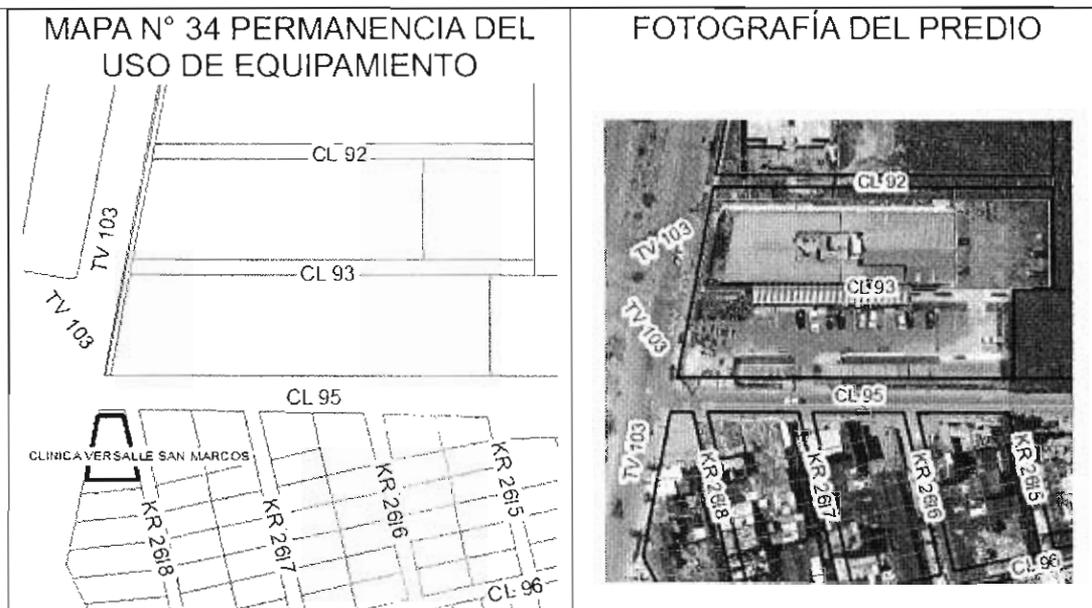
d



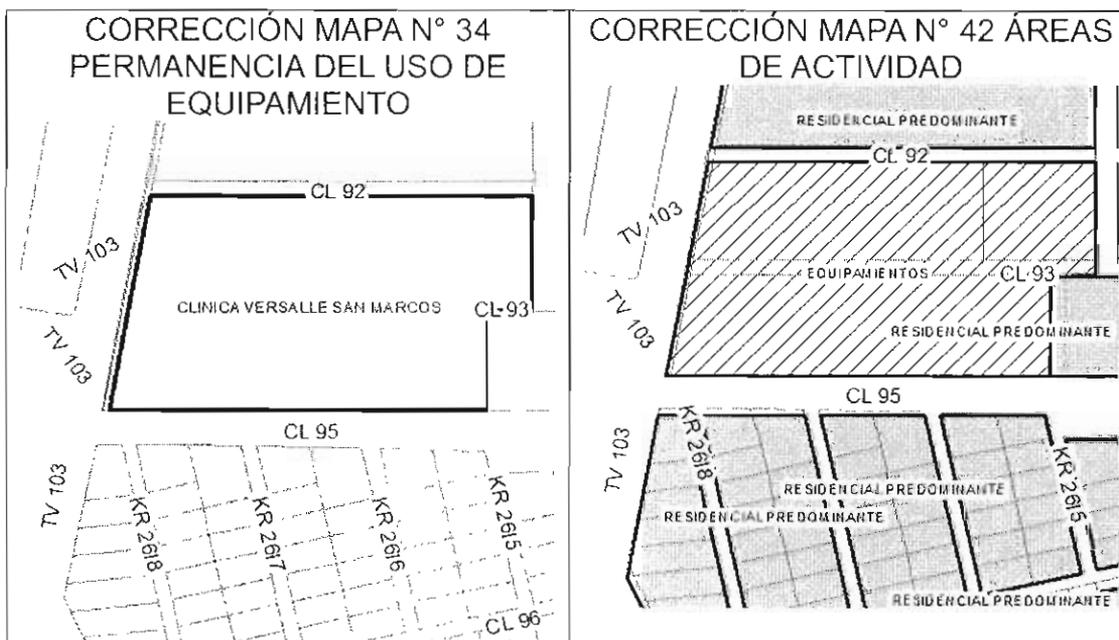
(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 24. CLÍNICA VERSALLES SAN MARCOS



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizada en un predio que no corresponde con la actividad dotacional.



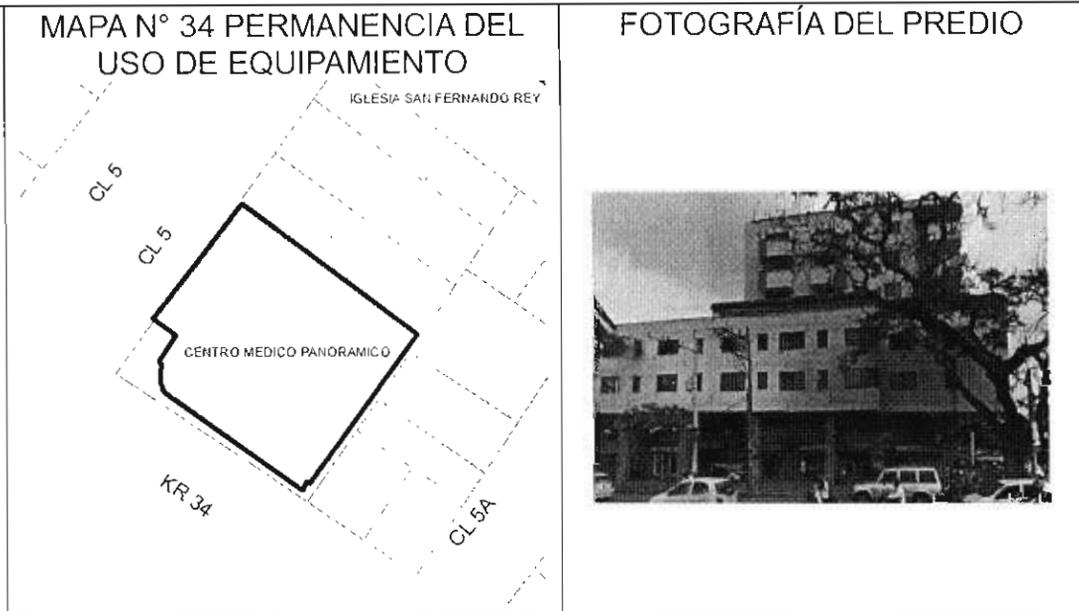
Corrección: La permanencia de uso del equipamiento se ubica en los predios correspondientes a la actividad dotacional de la Clínica Versalles San Marcos R066400310000, R066400240000, R066400230000.



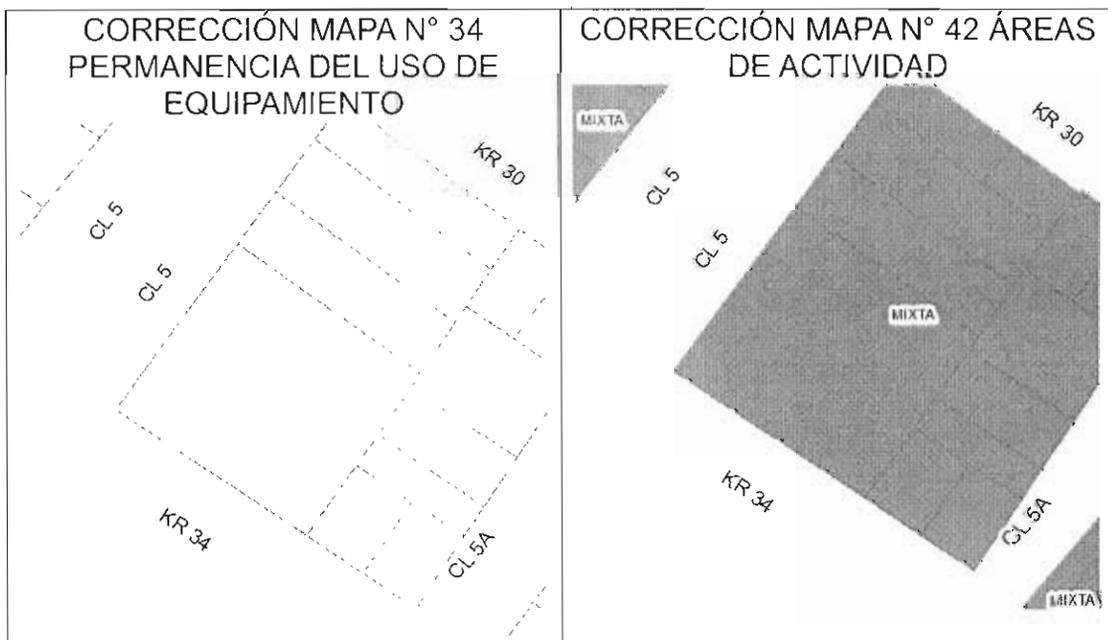
(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 25. CENTRO MÉDICO PANAMERICANO



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizada en un predio que tiene varios tipos de usos, comercial, vivienda y consultorios médicos, por lo tanto la condición de la permanencia del uso de equipamiento no aplica.



Corrección: Se elimina la permanencia de uso de equipamiento y queda como área de actividad mixta como centralidad con vocación de usos asociados a equipamientos.

21



(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 26. UNICATÓLICA



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizada en un predio que no tiene actividad dotacional, está sobre un predio residencial.



Corrección: Se modifica la permanencia al predio F078800380000 donde se tiene la actividad dotacional de la Universidad Católica y el Seminario Mayor.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

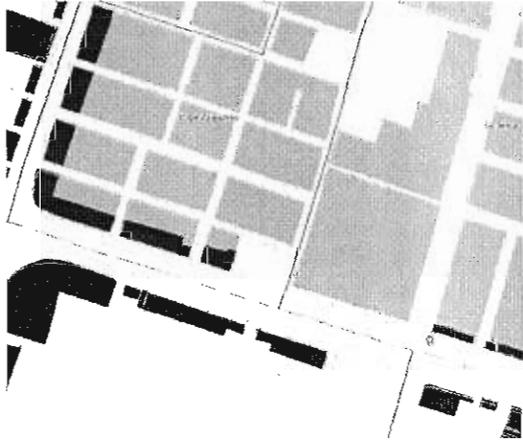
DE 2016

(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

EQUIPAMIENTO: 27. CENTRO PROFESIONAL DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS -CENPROES

MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO



FOTOGRAFÍA DEL PREDIO

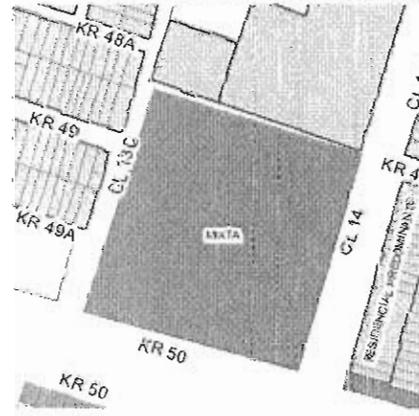


Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizada en un predio al cual mediante Circular 15315 de noviembre de 2009, se estableció que al predio aplicaba el área de actividad residencial predominante y los aprovechamientos de la sub-área 2 del polígono normativo PCS-PN-151 CDM. Mediante Acta de 2011, la Asamblea de Accionistas declaró disuelta la sociedad y en estado de liquidación. Desde el año 2011 el predio no tiene actividad dotacional.

CORRECCIÓN MAPA N° 34 PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTO



CORRECCIÓN MAPA N° 42 ÁREAS DE ACTIVIDAD



Corrección: Se elimina la permanencia del uso de equipamiento para el predio ubicado en la Calle 14 No. 49-20, con número predial I038500010000, por no corresponder a un equipamiento de educación existente.



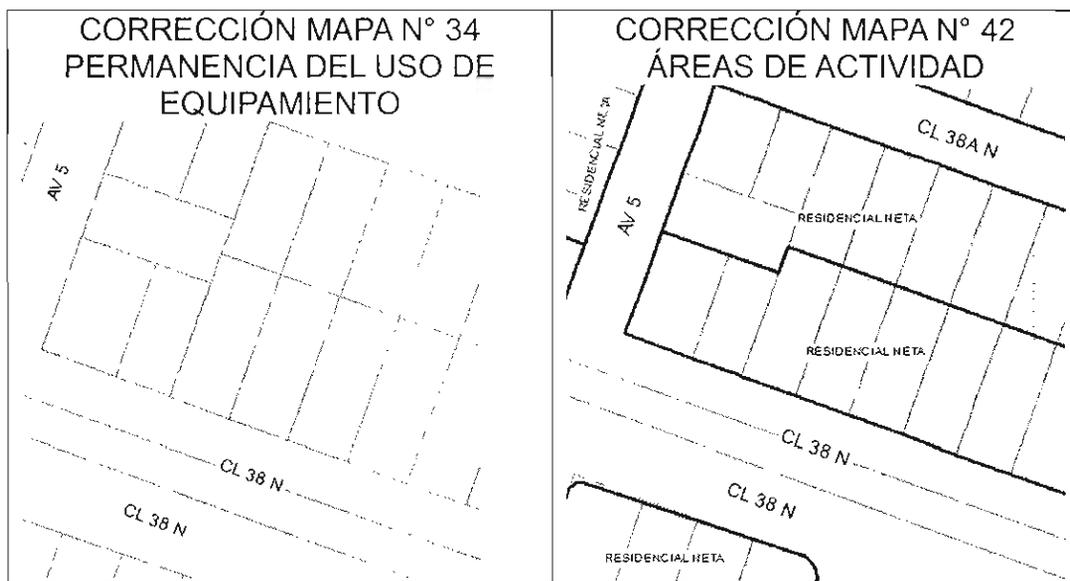
(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

EQUIPAMIENTO: 28. CLÍNICA BARRERAS



Observaciones: La permanencia de uso del equipamiento se encuentra localizada en un predio que no tiene actividad dotacional, no es de escala urbana, corresponde a una actividad de servicios de salud en un área de actividad residencial neta. La escala urbana corresponde a predios construidos mayores a 8.001 M2 y menores a 20.000 M2.



Corrección: Se elimina la permanencia del uso de equipamiento para el predio ubicado en la Calle 38N No. 4N-140, con número predial J044900520000 y número predial nacional 760010100021200580052000000052, por no corresponder a un equipamiento de salud.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

Que en este orden de ideas, se encuentra que en el área de localización de los predios anteriormente relacionados se ha calificado como Área de Actividad Dotacional y se le ha impuesto la condición de permanencia establecida en el artículo 236 del Acuerdo 0373 de 2014, evidenciándose que algunos no cumplen con las características de dicho artículo y respecto a otros fueron identificados con la permanencia de uso de equipamiento cuando no tienen usos dotacionales.

Que de conformidad con la revisión de la información predial correspondiente, la revisión de la base de datos de usos del suelo existente en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la revisión cartográfica y aerofotográfica existente, se encontró que respecto a los predios analizados anteriormente en las IMPRESIONES CARTOGRÁFICAS DE PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTOS, deben realizarse las correcciones de imprecisión cartográfica encontradas, por cuanto en algunos predios no se observa actividad de uso dotacional que por su consolidación deba permanecer y en otros debe establecerse la identificación de manera correcta en cuanto al predio y la condición de permanencia del uso de equipamiento.

Que como resultado de lo anterior, la definición del polígono establecido como Área de Actividad Dotacional con condición de permanencia en el Mapa No. 34. Permanencia del Uso de Equipamiento y 42 Áreas de Actividad, que involucran a los predios de las “IMPRESIONES CARTOGRÁFICAS DE PERMANENCIA DEL USO DE EQUIPAMIENTOS”, deben ser objeto de corrección por corresponder a una imprecisión de tipo cartográfico que no responde a lo establecido en la normativa vigente en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014.

Que es deber del Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizar la consistencia de los Mapas y salidas cartográficas con las disposiciones normativas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, así como la concordancia que deben tener entre si los distintos planos normativos que, a diferentes escalas, ha aprobado el Acuerdo Municipal 0373 de 2014.

Que el Acuerdo Municipal 0373 de 2015, dispone en su artículo 533, lo siguiente:

“Artículo 533. Aplicación de Normas. En el evento de existir discrepancia entre las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y los textos del Documento Técnico de Soporte, se aplicarán las normas contenidas en el Acuerdo.

Los vacíos normativos se resolverán con fundamento en los textos del Documento Técnico de Soporte y aplicando las reglas generales del derecho. (Sublínea fuera del texto)

4



RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que por otra parte, el presente acto administrativo no es certificación de la entrega efectiva del cumplimiento de obligaciones urbanísticas correspondientes al desarrollo de los predios objeto de corrección de imprecisión cartográfica.

Que con base en el soporte documental relacionado, el análisis realizado y recopilado en términos generales en las presentes consideraciones, respecto a las condiciones particulares de los predios objeto del informe *“IMPRECISIONES CARTOGRÁFICAS PERMANENCIA DE USO DE USO DE EQUIPAMIENTOS”*, elaborado por la Subdirección del POT y Servicios Públicos-DAPM., , el Departamento Administrativo de Planeación Municipal encontró que deben ser objeto de corrección por corresponder a una imprecisión cartográfica por haberse calificado con uso de equipamiento con permanencia cuando a algunos predios no le es aplicable dicha condición del artículo 236 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014, y otros deben ser correctamente identificados motivo por el cual, este Despacho en los términos del artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, encuentra procedente la corrección cartográfica del caso.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir la imprecisión cartográfica contenida en el Mapa número No. 34 Permanencia Uso de Equipamientos, del Acuerdo Municipal 0373 de 2014, e incorporar las correcciones que se relacionan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE EQUIPAMIENTO	TIPO	NÚMERO PREDIAL PERMANENCIA	DIRECCIÓN	CORRECCIÓN
1	SEDE FISCALÍA	ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	G022300020901	Kr 38A # 5E - 39	Se elimina la permanencia de uso de equipamiento y se corrige a área de actividad mixta por estar con frente a corredor urbano.

[Firma]

[Firma]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE
2014"

NÚMERO	NOMBRE EQUIPAMIENTO	TIPO	NÚMERO PREDIAL PERMANENCIA	DIRECCIÓN	CORRECCIÓN
2	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	A045000060000	Kr 1 # 24 - 140	La permanencia se localiza correctamente en el predio A045000060000 con dirección Kr 1 # 24 - 140.
3	DIAN	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	A024001220903	CI 11 # 3 - 18	La permanencia de uso del equipamiento se localiza únicamente en el predio A024001220903 con dirección CI 11 # 3 - 18.
4	CALI 22	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Z000303350000	Área de expansión urbana	La permanencia de uso del equipamiento se borra del mapa de permanencia de uso.
5	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	EDUCACIÓN	F078800470000, F078800480000	Kr 122 Av 10 de Mayo	Se corrige la permanencia de uso únicamente a los predios de la Universidad San Buenaventura F078800470000, F078800480000.
6	COLEGIO BILINGÜE WASHINGTON	EDUCACIÓN	F079600100000	CI 22A # 122 - 39C	Se corrige el área de la permanencia de uso del equipamiento al predio F079600100000 en el cual se tiene la actividad dotacional correspondiente.
7	JARDÍN EL TALLER DE ANIK	EDUCACIÓN	F079500130000, F079500100000	CI 22A # 122 - C11A	Se delimita la permanencia de uso del equipamiento a los predios F079500130000, F079500100000 donde actualmente se tiene la actividad dotacional.
8	COLEGIO LA ARBOLEDA - LICEO QUIAL	EDUCACIÓN	F080800390000	CI 15 # 122 casa 23	La permanencia de uso del equipamiento se delimita al predio F080800390000 donde se tiene la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE
2014”

NÚMERO	NOMBRE EQUIPAMIENTO	TIPO	NÚMERO PREDIAL PERMANENCIA	DIRECCIÓN	CORRECCIÓN
					actividad dotacional y se cambia el nombre a Liceo Quial.
9	COLEGIO BOLÍVAR	EDUCACIÓN	F080500020000	CI 5 # 122 - 21	La permanencia de uso del equipamiento se localiza en el predio F080500020000 donde se presenta la actividad dotacional.
10	COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO	EDUCACIÓN	F082100010000, F082100250000, F082100390000, F082100380000	CI 8 # 125	Se ajusta el área la permanencia de uso del equipamiento a los predios F082100010000, F082100250000, F082100390000, F082100380000 que son propiedad del colegio.
11	ACADEMIA DE NATACIÓN EL DELFIN ROSADO	EDUCACIÓN	J038300420000	Av 6N # 48 - 33	Se elimina la permanencia de uso ya que La permanencia de uso del equipamiento no existe y fue modificado con licencia de construcción anterior al Acuerdo 0373 de 2014.
12	COLEGIO BERCHMANS	EDUCACIÓN	F079100010000, F079100570000, F079100020000	CI 16 # 18 - 118	Se corrige la delimitación de la permanencia de uso exactamente por el predio que corresponde a la actividad dotacional.
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS GAMBOA	EDUCACIÓN	B072601450001, B072601460000	CI 10 O # 5 - 45	Se ajusta la permanencia de uso del equipamiento a los predios B072601450001, B072601460000 que en la actualidad se presenta la actividad dotacional.

8



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

NÚMERO	NOMBRE EQUIPAMIENTO	TIPO	NÚMERO PREDIAL PERMANENCIA	DIRECCIÓN	CORRECCIÓN
14	COLEGIO REYES CATÓLICOS	EDUCACIÓN	K070800100000, K070800120000, K070800110000, K070800010000, K070800020000, K070800030000	CI 13C # 70 - 72	La permanencia de uso se delimita a los predios K070800100000, K070800120000, K070800110000, K070800010000, K070800020000, K070800030000 que tienen como propietario el colegio Reyes Católicos.
15	CENTRO MÉDICO IMBANACO	SALUD	G044900150000, G044900120000, G044900110000, G044900100000, G044900090000, G044900080000, G095100020000, G095100030000, G095100040000, G095100050000	Kr 39 # 5A - 177, Kr 38A # 5A - 127	La permanencia de uso se ajusta a los predios G044900150000, G044900120000, G044900110000, G044900100000, G044900090000, G044900080000, G095100020000, G095100030000, G095100040000, G095100050000 que corresponden al uso dotacional del Centro Médico Imbanaco.
16	CENTRO RECREATIVO MAMEYAL	RECREATIVO	B001301820000	Kr 4 # 13O - 5 T	La permanencia de uso del equipamiento se ajusta al predio B001301820000, el cual corresponde al Centro Recreativo Mameyal.
17	CLÍNICA LUNGAVIDA	SALUD	F027500050000	Kr 105 # 15 - 06	Se corrige la permanencia de uso del equipamiento al predio F027500050000, el cual corresponde la actividad dotacional.
18	COOMEVA EPS	SALUD	A022800160902	Kr 1 # 7 - 40	Se elimina la permanencia del uso de equipamiento.

6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21 - 421

DE 2016

(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE
2014”

NÚMERO	NOMBRE EQUIPAMIENTO	TIPO	NÚMERO PREDIAL PERMANENCIA	DIRECCIÓN	CORRECCIÓN
19	CLÍNICA MATERNO INFANTIL FARALLONES	SALUD	B027500080000	Av 2EN # 24 - 84	Se elimina la permanencia del uso de equipamiento
20	CLÍNICA VERSALLES	SALUD	B026500200000, B026500190000, B026500180000, B026500170000, B026500300000, B026600030000, B026600040000, B026600050000, B026600130000, B026600120000	Av 5AN # 23 - 27	La permanencia se ajusta a los predios B026500200000, B026500190000, B026500180000, B026500170000, B026500300000, B026600030000, B026600040000, B026600050000, B026600130000, B026600120000 que tienen la actividad dotacional de la Clínica Versalles.
21	CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SALUD	I000500250000, I000500240000, I000500230000, I000500220000, I000500110000, I000500100000, I000500090000, I000500080000, I000500070000, I000500060000, I000500050000	CI 10 # 33 - 77	La permanencia de uso de equipamiento se extiende a los predios I000500110000, I000500100000, I000500090000, I000500080000, I000500070000, I000500060000, I000500050000 que corresponden al total de la actividad dotacional de la clínica Nuestra Señora del Rosario.
22	CENTRO MÉDICO VIDA	SALUD	G023000010000	CI 5D # 38A - 35	La permanencia de uso del equipamiento se ubica exclusivamente en el predio G023000010000.
23	COMFENALCO VALLE	SALUD	J050600020000	Av 3N # 45 - 113	La permanencia se elimina del mapa de Permanencia de uso de equipamiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.421

DE 2016

(Julio 25)

"POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014"

NÚMERO	NOMBRE EQUIPAMIENTO	TIPO	NÚMERO PREDIAL PERMANENCIA	DIRECCIÓN	CORRECIÓN
24	CLÍNICA VERSALLES SAN MARCOS	SALUD	R066400310000, R066400240000, R066400230000	Tv 103 con CI 95	La permanencia de uso del equipamiento se ubica en los predios correspondientes a la actividad dotacional de la Clínica Versalles San Marcos R066400310000, R066400240000, R066400230000.
25	CENTRO MÉDICO PANAMERICANO	SALUD	G010300330901	Kr 34 # 5 - 27	Se elimina la permanencia de uso de equipamiento y queda como área de actividad mixta como centralidad con vocación de usos asociados a equipamientos.
26	UNICATÓLICA	EDUCACIÓN	F078800380000	Kr 122 # 12 - 459	Se modifica la permanencia al predio F078800380000 donde se tiene la actividad dotacional de la Universidad Católica y el Seminario Mayor.
27	Centro Profesional de Estudios Técnicos y Financieros - CEMPROES	Educación	I038500010000	Calle 14 # 49-20	Se elimina la permanencia de uso de equipamiento y se corrige a área de actividad mixta por estar con frente a corredor urbano.
28	Clínica Barreras	Salud	J044900520000	Calle 38N # 4-140	Se elimina la permanencia de uso de equipamiento y se corrige a área de actividad mixta por estar con frente a corredor urbano.

Parágrafo: Los índices de ocupación y de construcción aplicables a los predios relacionados en el artículo 1° del presente Acto Administrativo, corresponden al área



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21-421

DE 2016

(Julio 25)

“POR LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS Nos. 34 Y 42, ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

inmediata en las cuales se localizan, con los Índices de Construcción Base y Adicional establecidos para dicha área.

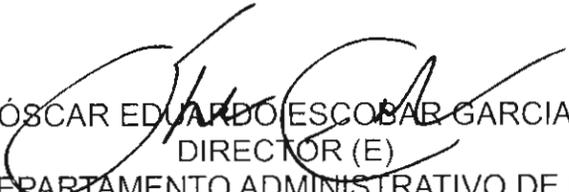
Artículo 2. Incorporar las correcciones cartográficas contenidas en el presente acto en los Mapas Nos. 34. Permanencia del Uso de Equipamiento y 42. Áreas de Actividad, del Acuerdo Municipal 0373 de 2014, de conformidad con los Planos que se anexan a la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar el contenido de la presente Resolución en la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali- IDESC

Artículo 4.- Comunicar para su conocimiento y aplicación el presente acto administrativo a los Curadores Urbanos de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
DIRECTOR (E)

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Proyectó: Alejandro Banda Rodríguez, Contratista, Subdirección del POT y Servicios Públicos 

Martha Isabel Bolaños Mesa, Contratista, Subdirección del POT y Servicios Públicos

Revisó: Francisco Javier Bonilla Hurtado, Profesional Especializado, Subdirección del POT y Servicios Públicos

Aprobó: Emiliano Guarnizo Bonilla, Subdirector del POT y Servicios Públicos 